

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R- DNAT- 2013- 1660

SALTA, 12 de noviembre de 2013

EXPEDIENTE N° 10.326/2013

VISTO:

Las presentes actuaciones y la Resolución R-DNAT-2013-1551 (fs.61/62), por la cual se otorga a favor de la alumna **MAIDANA KULESZA, MARIA NOEL** equivalencias de materias aprobadas en la Universidad Nacional de Tucumán, para la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2004; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 65, obra informe de Dpto. Planeamiento Pedagógico, indicando que al momento del registro de la equivalencia de la materia Diversidad Biológica I (LCB 2004), en la aprobación origen observa que en el Certificado de Materias aprobadas y desaprobadas (fs. 3-4), obra la asignatura Diversidad Vegetal II y no Diversidad Vegetal II. Módulo Algas, como obra en la resolución;

Que entiende que ello, puede haber surgido del dictamen que se emite por parte de la cátedra a fs. 55, refrendado por la Escuela con esquema de equivalencias, obrante a fs. 58;

Que ello a los fines de no incurrir en situaciones de confusión, por ejemplo, al momento del análisis de la situación por parte de Dirección de Control Curricular que ameriten una rectificación al momento del egreso de la alumna;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

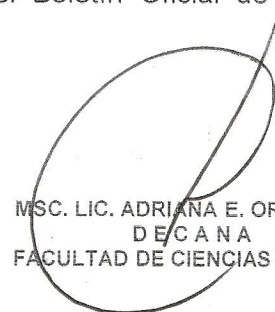
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- RECTIFICAR – parcialmente – el artículo 1º de la Resolución R-DNAT-2013-1551 (fs. 62), mediante la cual se otorga a favor de la alumna **MAIDANA KULESZA, MARIA NOEL** equivalencias de materias aprobadas en la Universidad Nacional de Tucumán, para la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas – plan 2004 – en el sentido que – en donde dice **Diversidad Vegetal II Módulo Algas**, debe decir: **DIVERSIDAD VEGETAL II a secas**, de acuerdo a lo obrante en el Certificado de fs. 3.

ARTICULO 2º.-HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.
nsc.



LIC. MARIA MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES



MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES